

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 27 de Agosto de 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1422 / 12 /

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el Art. 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N° 1 del 26.07.2006 y Art. 4° Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, a través del portal chilecompra.cl.
- d) La necesidad de contar con un profesional que preste servicios en la Oficina Municipal de la vivienda.
- e) El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Rubén Hermosilla Panes, Técnico Jurídico, de fecha 13.08.2012
- f) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente.

DECRETO :

1. **APRUEBESE** el Contrato a horarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Rubén Hermosilla Panes, Técnico Jurídico, de fecha 13.08.2012, para que preste servicios en la Oficina Municipal de la Vivienda, según los requerimientos establecidos en el contrato adjunto, (01/08/2012 al 31/12/2012).
2. **IMPUTESE** el gasto ocasionado de **\$367.500** impuesto incluido, mensual, con cargo a la cuenta 21.04 "Programa Oficina de la Vivienda" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



SERGIO SALGADO SALAMÉ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Interesado
 - Dpto. Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Of. Partes
- SSS/FMMB/MWC/rjs..-